



**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
REGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y CONDICIONALIDAD**

Aprobada s/Resolución Ministerio de Educación N° 1645 - 15 de Agosto de 2015

Aprobado por ACTA N° 10 del 15 de Agosto de 2015

PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO				
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria
1°	1er	Nu01	Físico - Química	4
1°	2do	Nu02	Bioquímica	4
1°	1er	Nu03	Anatomía I	4
1°	2do	Nu04	Anatomía II	4
1°	1er	Nu05	Fundamentos de la Alimentación I	5
1°	2do	Nu06	Fundamentos de la Alimentación II	5
1°	2do	Nu07	Nutrición Normal I	4
1°	1er	Nu08	Saneamiento Ambiental	3
1°	2do	Nu09	Informática I	2
1°	1er	Nu10	Inglés I	3

Para poder rendir materias de 1° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente con anterioridad a la tuviese.

Para poder cursar 2° año, el alumno debe aprobar como mínimo 5 materias del total de las asignaturas del primer año. Entre ellas deberá rendir las siguientes asignaturas obligatorias: **Fundamentos de la Alimentación I y II, Físicoquímica**

SEGUNDO AÑO - CICLO BÁSICO				
Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria
2°	2do	Nu11	Antropología Social	3
2°	1er	Nu12	Fisiología I	4
2°	2do	Nu13	Fisiología II	4
2°	1er	Nu14	Bromatología	4
2°	2do	Nu15	Tecnología Alimentaria	4

2°	2do	Nu16	Microbiología y Parasitología	6
2°	1er	Nu17	Inglés II	3
2°	1er	Nu18	Informática II	2
2°	2do	Nu19	Estadística y Bioestadística	6

SEGUNDO AÑO - CICLO PROFESIONAL

2°	1er	Nu20	Nutrición Normal II	4
2°	2do	Nu21	Nutrición Materno Infantil	6

Para poder rendir materias de 2° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente la tuviese.

TERCER AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria
3°	1er	Nu22	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño I	6
3°	1er	Nu23	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto I	6
3°	2do	Nu24	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño II	6
3°	2do	Nu25	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto II	6
3°	1er	Nu26	Técnica Dietética y Análisis Sensorial	6
3°	2do	Nu27	Técnica Dietoterápica	5
3°	2do	Nu28	Evaluación Nutricional I	6
3°	2do	Nu29	Economía Familiar	4
3°	1er	Nu30	Psicología	3

Para poder rendir materias de 3° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente la tuviese.

Para poder cursar 4° año, el alumno debe aprobar el 2° año completo y como mínimo las siguientes obligatorias de 3° año: Fisiopatología y Dietoterapia del Niño I y Fisiopatología y Dietoterapia del adu

CUARTO AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria
4°	1er	Nu31	Evaluación Nutricional II	6
4°	2do	Nu32	Educación Alimentaria Nutricional	6
4°	1er	Nu33	Nutrición en Salud Pública	5
4°	2do	Nu34	Epidemiología Nutricional	5
4°	1er	Nu35	Normas de Calidad y Formulación de Alimentos	5

4°	2do	Nu36	Planificación y Alimentación Institucional	6
4°	2do	Nu37	Gestión Alimentaria	6
4°	1er	Nu38	Fisiología del Deporte	4
4°	2do	Nu39	Metodología de la Investigación	6
4°	1er	Nu40	Informática III	2

Para poder rendir materias de 4° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente la tuviese.

QUINTO AÑO - CICLO PROFESIONAL

Año	Semestre	Código	Asignatura	Carga horaria
5°	2do	Nu41	Comunicación Nutricional	2
5°	2do	Nu42	Toxicología de los Alimentos	3
5°	1er	Nu43	Nutrición Deportiva	3
5°	1er	Nu44	Nutrición en Geriátrica	3
5°	1er	Nu45	Ética y Bioética	3

PFO (Práctica Final Obligatoria)

5°	1er y 2do	Nu46	Práctica Final Obligatoria	20
----	-----------	------	----------------------------	----

5°	1er y 2do	Nu47	Trabajo Final	5
5°	1er	Nu48	Optativa I	3
5°	1er	Nu49	Optativa II	3

Para poder rendir materias de 5° año el alumno debe haber rendido y aprobado su correspondiente la tuviese.

Para poder cursar la rotación de Deporte deben obtener la condición de estudiante "Regular" o "No" la materia Nutrición Deportiva (1º cuatrimestre de 5º año).

Reglamento General de la Facultad de Ciencias de la Salud

(Aplica para todos los años del cursado de la carrera)

Condiciones Académicas

Artículo 54°: Son materias obligatorias aquellas que tienen alta incidencia en el sistema de correlativo que las autoridades definen que materias deben ser rendidas obligatoriamente para poder pasar a

Artículo 57°: Son materias correlativas aquellas establecidas como tal en el plan de estudios y cuyo vertical hace imprescindible que las mismas sean aprobadas para poder rendir su correlato.

Artículo 56°: El estudiante será **REGULAR** en cada una de las asignaturas cuando:

- Cumpla con el 80% de la asistencia a clases.
- Apruebe todos los parciales obligatorios o sus correspondientes recuperatorios.
- Asista y apruebe el 80% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.

Culminado el cursado y cumplidos los requerimientos exigidos por cada cátedra durante el transcurso el estudiante se encuentra en condiciones de rendir el examen final respectivo.

El estudiante quedará en condición de **NO REGULAR** cuando:

- Alcance al menos el 60% de asistencia a clases.
- Apruebe al menos el 50% de los parciales o sus recuperatorios.
- Asista y apruebe al menos el 60% de las evaluaciones prácticas obligatorias establecidas por la cátedra.

El estudiante que resultare **NO REGULAR**, deberá rendir un examen final escrito y oral; sólo aprobará podrá acceder a la instancia de examen oral.

El estudiante será **RECURSANTE** cuando:

- Haya transcurrido dos ciclos lectivos (desde la finalización del cursado de la asignatura) sin haberlo cursado.
- No cumpla con los requisitos para ser estudiante regular o no regular.
- Haya desaprobado 4 veces una materia (teniendo presente que para poder rendir por cuarta vez u debe abonar el derecho de examen establecido).

En dichos casos el estudiante deberá recurrar la asignatura, no pudiendo presentarse a rendir el examen correspondiente.

Condiciones para poder inscribirse para cursar el siguiente año

Artículo 61°: El estudiante, para pasar de año, deberá cumplir las condiciones académicas establecidas en el plan de estudio vigente.

Si el estudiante no cumpliera las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudio vigente excepcionalmente, podrá inscribirse como **CONDICIONAL**.

El estudiante podrá inscribirse como **CONDICIONAL** al año siguiente, debiendo rendir, recurrar o cursar dos materias del año inmediato anterior, de las cuales solamente una puede estar comprendida entre las materias obligatorias que exige las condiciones académicas del plan de estudio de cada carrera. La Condición aplica en estas dos materias, ya sea para rendir, cursar o recurrar, durante todo el ciclo lectivo. Y aplica para las materias del año inmediato anterior.

Artículo 62°: La condicionalidad no aplica para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas. Las condiciones de cursado se rigen por el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de cada carrera.

Agosto de 2013
 1º 7 HCA 2018

Correlativas
-
1
-
3
-
5
-
Promocional
-
-
Correlativa si
Asignaturas de 1º Ciclo I y

Correlativas
Promocional
4
12
8
8,14

-
10
9
9

7
19
correlativa si

Correlativas
13
13
13
13
15
25
19-20
20,25
11
correlativa si
asignaturas ultra I

Correlativas
28
21,29
21,25
21,25
26

25,26
-
13
18-19
9
correlativa si

Correlativas
37
35
38
25-31
-

-

46
-
-

correlativa si
o Regular" en

vidades, por de año.
a relación

so del mismo,

tedra.
do el primero

a aprobado.
na materia,
amen final

idas en cada
nte,

ursar, hasta
e las
nalidad se
lemás sólo

das, cuyas
la carrera.